



II. Reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable Para las IPES a cargo de la DGESUI

El objetivo principal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior, es contribuir a la profesionalización de los/as profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los/as profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

La revalorización del papel de la docencia es fundamental para el reconocimiento del rol que desempeñan los profesores en la formación de personas críticas, responsables y comprometidas con su entorno. Por ello, es esencial destacar su valor como agente clave para el desarrollo cultural, social y económico.

Los docentes que tienen como eje de su trayectoria académica el diseño y la impartición de experiencias de aprendizaje pertinentes, que incorporan buenas prácticas sustentadas en evidencia —evaluación formativa, retroalimentación oportuna, aprendizaje activo e integración responsable de tecnologías— y documentan resultados para la mejora continua, con ética y con enfoque de inclusión e igualdad transforman el aula en un espacio de excelencia que potencia el pensamiento crítico, la creatividad y la resolución de problemas, son merecedores de un reconocimiento a su labor.

La SEP, a través de las Unidades Responsables del Tipo Superior adscritas a la SES, convoca a los/as profesores/as de las IPES adscritas al Programa que realizan actividades académicas de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimiento, gestión académica-vinculación y tutorías a presentar solicitudes conforme a las siguientes:

BASES

I. CARACTERÍSTICAS DE LOS/AS PROFESORES/AS

El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la SES a través del Programa a los/las profesores/as de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello en el período de los años 2025, 2024 y 2023.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Se refiere al/la profesor/a que, de acuerdo con las características y orientación de cada subsistema, posee un nivel de habilitación académica y/o tecnológica superior al de los programas educativos que imparte, cuenta con el grado académico preferente o mínimo y realiza de forma equilibrada actividades de docencia; generación o aplicación innovadora de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías o investigación educativa innovadora; y tutorías y gestión académica-vinculación.

Orientación de los subsistemas de educación superior.

Universidades públicas estatales, de apoyo solidario y federales: Formar recursos humanos a nivel superior y posgrado, así como investigadores en todas las áreas del conocimiento, que puedan responder a los requerimientos actuales e incidir favorablemente en la resolución de problemas que contribuyan al desarrollo regional y nacional. Promover la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación además de la cultura y la vinculación con la sociedad.

Promover programas formativos en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, pertinentes a las condiciones locales, regionales, estatales y nacionales, orientados a formar profesionales-ciudadanos comprometidos con el bienestar económico, social, territorial y cultural de los pueblos, comunidades y barrios en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de valoración, fortalecimiento, revitalización y potenciación de las lenguas y culturas originarias desde la interculturalidad crítica, para coadyuvar a la eliminación de las desigualdades socio-territoriales.

Universidades Interculturales: Promover la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo económico, social y cultural, particularmente, de los pueblos indígenas del país y del mundo circundante; revalorar los conocimientos de los pueblos indígenas y propiciar un proceso de síntesis con los avances del conocimiento científico; fomentar la difusión de los valores propios de las comunidades, así como abrir espacios para promover la revitalización, desarrollo y consolidación de lenguas y culturas originarias.

I.1. Los requisitos generales para obtener el reconocimiento al perfil deseable son:
1. Tener nombramiento como PTC vigente. Podrán participar PTC con nombramiento otorgado como mínimo un año anterior a la publicación de la presente convocatoria (nombramiento como PTC otorgado como máximo en el mes de marzo 2025, es decir que, PTC con primer nombramiento otorgado a partir del 01 de abril de 2025 no podrá participar en esta convocatoria).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

2. Tener el grado preferente (doctorado) o mínimo (maestría). En las Universidades Públicas Estatales (UPE) y afines se considerarán también como grado mínimo las especialidades médicas con orientación clínica en el área de la salud reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS).

3. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:

a) Docencia:

1. Haber impartido al menos 4 horas a la semana frente a grupo por año, en los años 2025, 2024 y 2023 o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IPES.
2. Estar impartiendo al menos 8 horas a la semana frente a grupo en el año 2026.
3. Entrega de syllabus (programa detallado de cada materia con las actividades y recursos educativos que se utilizarán en cada sesión) de sus asignaturas del 2026.
4. Demostrar al menos un curso de actualización docente en el periodo a evaluar.

Casos especiales

Los/las profesores/as que durante el periodo a evaluar anterior a la presentación de su solicitud gozaron de un año sabático, se encontraban comisionados o se reincorporaron a la institución, podrán solicitar el reconocimiento a PTC con perfil deseable o renovarlo, si al momento de presentar su solicitud comprueban que se han incorporado a la IPES a tiempo completo y están realizando las cuatro actividades requeridas. En estos casos es necesario enviar a través de RIP el documento que acredite el permiso institucional respectivo para solicitar al programa que se genere la solicitud, se podrá considerar un permiso máximo de hasta 2 años con el cual sólo se contemplará que el/la PTC no cuente con docencia, los demás requisitos los debe cumplir en su totalidad.

b) Generación o aplicación innovadora del conocimiento/investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnología/innovación, investigación aplicada y desarrollo tecnológico: Deberá comprobarse con un mínimo de un producto válido publicado dentro del periodo de los años 2025, 2024 y 2023.

Productos válidos publicados que serán considerados:

- i. Libros y Capítulos de libro: Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido; Un libro y capítulo de libro que pertenezcan a un mismo libro se consideran un solo producto.
- ii. Artículos arbitrados y artículos indexados:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Un mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto. Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) que se registren como artículos arbitrados o indexados no se consideran equivalentes.

iii. Productividad innovadora: Invenciones, obras literarias, símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio; obras artísticas: (éstas son productos válidos únicamente para el área de conocimiento de educación, humanidades y artes y sólo en disciplinas que tengan relación con ello).

iv. Patente.

La patente deberá estar registrada, entendiéndose como el derecho exclusivo que se concede sobre una invención, por lo cual se requiere registrar la información solicitada en cada campo y cargar en el sistema el certificado de registro otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o bien la solicitud de registro y comprobante de pago.

v. Prototipo.

El prototipo deberá estar desarrollado, entendiéndose como el primer modelo que sirve como representación del producto final. Se deberá registrar la información solicitada en cada campo y cargar en el sistema el documento que describa el desarrollo, resultados y los beneficios del prototipo, puede ser un reporte o un informe a través del cual se especifique el problema, la solución, el diseño del producto, el desarrollo del prototipo, su validación y las mejoras.

vi. Innovación tecnológica.

Se deberá registrar la información solicitada en cada campo de acuerdo con el producto seleccionado y cargar en el sistema el documento que describa los resultados de dicho producto.

vii. Informes técnicos: Estos informes serán válidos siempre y cuando se trate del informe final y cuente con el aval de la institución beneficiaria directa que describa los beneficios logrados. La carta aval debe incluir un dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa, la cual debe ser ajena a la Institución Pública de Educación Superior de adscripción del/la profesor/a, en el que se declare que el proyecto desarrollado por el/la PTC y alumno (s) presenta las siguientes características:

- a) Innovación (rompe esquemas tradicionales);
- b) Originalidad del trabajo desarrollado u originalidad en la metodología empleada (no ha sido reportada por ningún otro autor previamente), y además



c) Incluye formación de recursos humanos durante su desarrollo.

En este sentido, el dictamen deberá especificar el nombre del (de la) profesor (a) y alumno (s) que participaron en el proyecto, así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados.

viii. Memorias en extenso.

ix. Material didáctico (Blog, podcast, artículos de difusión en revistas y periódicos).

No se considerarán válidos los trabajos realizados con autoría de los alumnos/as ya que es el/la PTC solicitante quien debe dar evidencia del resultado de su investigación

El mismo trabajo presentado en diferentes foros se considera como un solo producto.

c) Formación de recursos humanos: Puede acreditarse con dos actividades como mínimo dentro de la institución de adscripción, que se encuentren concluidas o en proceso durante el período 2025, 2024, 2023. Se considera ser tutor/a de estudiantes de manera individual o de grupos de estudiantes, ser director/a-codirector/a de al menos una tesis, tesina o trabajo recepcional, lector/a, asesor/a o revisor/a de tesis, tesina o trabajo recepcional, participar en la preparación de alumnos para eventos y/o actividades académicas o deportivas afines a la disciplina del (de la) PTC.

La Dirección de tesis podrá ser considerada incluso si se realizó en una institución distinta a la de adscripción.

1. Actividades reportadas en proceso que tengan fecha de inicio en 2025, 2024 o 2023.
2. Actividades reportadas concluidas dentro del período 2025-2023, considerando una fecha de inicio máximo en 2023.

d) Gestión académica-vinculación, individual o colegiada: Puede acreditarse con una actividad como mínimo, que se encuentre concluida o en proceso durante el año 2025

1. Actividades reportadas en proceso que tengan fecha de inicio en 2025, 2024 o 2023.
2. Actividades reportadas como concluidas en el año 2025, considerando que su fecha de inicio fue en 2025, 2024 o 2023.

Esta actividad comprende la participación en:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- I. Organismos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras).
- II. Comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.
- III. Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.
- IV. Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.
- V. Acciones para crear y fortalecer las instancias y los mecanismos para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes a la demanda laboral y los imperativos del desarrollo regional y nacional.
- VI. Gestiones de vinculación que establecen las relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos, públicos o privados, externos a la Institución Pública de Educación Superior.
- VII. Organización de seminarios periódicos o de eventos académicos.
- VIII. Organización de cursos o talleres (no se considera como gestión la impartición de cursos o talleres).
- IX. Actividades académico-administrativas.

Es importante mencionar que ninguna de las cuatro actividades requeridas puede sustituirse por alguna de las otras.

Los/las profesores/as con grado de Doctorado que presenten en esta convocatoria su solicitud de renovación de perfil deseable por cuarta vez o mayor consecutiva, sin interrupción de periodicidad (entendiéndose que el reconocimiento se otorga por 3 años, por lo que al menos deberán contar con 9 años continuos con el perfil deseable) en la misma IPES, podrán optar por elegir una vigencia de 6 años si acreditan que:

- i. En producción académica de los años 2025, 2024 y 2023 cuentan con un mínimo de 3 artículos indexados publicados,
- ii. Cuentan con al menos una dirección de tesis en Doctorado, ya sea en proceso, con fecha de inicio en cualquiera de los años 2025, 2024 y 2023, o bien concluida dentro de cualquiera de los años 2025, 2024 o 2023 y con fecha de inicio máximo en el año 2020.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

iii. Han participado en la actualización de los planes y programas educativos de cualquier nivel de su Institución dentro de los 6 años anteriores a la convocatoria presente, y

iv. Cumplen con los demás requisitos establecidos en las presentes RO.

Los/las PTC que presentan solicitud para renovar su reconocimiento por 6 años, deberán contar con:

1. Docencia impartida en los 6 años transcurridos desde la anterior evaluación (2020-2025).
2. Contar con 3 artículos indexados publicados dentro del periodo de los 6 años transcurridos desde la anterior evaluación (2020-2025).
3. Dirección de tesis en Doctorado en el periodo 2020-2025, ya sea en proceso, con fecha de inicio en cualquiera de los años del periodo 2020-2025, o bien concluida dentro de cualquiera de los años 2025, 2024 o 2023 y con fecha de inicio máximo en el año 2020.
4. Participación en la actualización de los planes y programas educativos de su institución dentro de los 6 años anteriores a la convocatoria presente.
5. Cumplir con los demás requisitos establecidos en la convocatoria.